

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, la Jefa de la Unidad Zonal de Obras Públicas; mediante Memorando N° GADDMQ-AZQ-DZHOP-UZOP-2024-0461-M del 25 de septiembre de 2024, solicita la reforma del Plan Anual de Contratación del GAD DMQ Administración Zona Quitumbe, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, según la presentación de los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION DEL AREA COMUNAL VARIOS BARRIOS DE LAS PARROQUIAS GUAMANI ECUATORIANA Y QUITUMBE	1	UNIDAD	152.095,73	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION DEL AREA COMUNAL 2 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA ECUATORIANA	1	UNIDAD	153.479,54	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL VARIOS BARRIOS DE LAS PARROQUIAS CHILLOGALLO, QUITUMBE Y ECUATORIANA	1	UNIDAD	216.236,73	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL 2 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	1	UNIDAD	159.500,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO 18 DE OCTUBRE I ETAPA DE LA PARROQUIA GUAMANI	1	UNIDAD	102.095,73	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION AREA COMUNAL, BARRIO MUYULLACTA, PARROQUIA QUITUMBE	1	UNIDAD	30.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION AREA COMUNAL, BARRIO HUARCAY LUZ Y VIDA, DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	20.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION AREA COMUNAL BARRIO BELLAVISTA DEL SUR PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	30.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION AREA COMUNAL BARRIO LA ECUATORIANA PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	30.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION AREA COMUNAL BARRIO CDLA. IBARRA PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	40.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION AREA COMUNAL BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS MUNICIPAL PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	24.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION AREA COMUNAL BARRIO EDESA PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	29.479,54	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCIÓN VIAL PASAJES S43B Y S43A DESDE ALONSO PABLOS (OE6D) HASTA ABS 0+084/ABS 0+081, BARRIO RUMIHUCO PARROQUIA LA ECUATORIANA 2022	1	UNIDAD	41.499,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE A (OE14) DESDE CALLE ISABEL HERRERIA HASTA CALLE E BARRIO ESPERANZA Y PROGRESO PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	38.952,73	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE14B DESDE ABS 0+00, HASTA ABS 0+200, BARRIO VIRGEN DEL QUINCHE PARROQUIA CHILLOGALLO	1	UNIDAD	44.539,28	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCIÓN VIAL CALLE AMAUTA DESDE CALLE TAMIA HASTA AV CONDOR ÑAN BARRIO PACARILLACTA PARROQUIA QUITUMBE	1	UNIDAD	15.376,55	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCIÓN ESCALINATA "S40D" DESDE CALLE "E5F" HASTA CALLE "E6" DEL BARRIO SAN CARLOS DEL SUR DE LA PARROQUIA QUITUMBE	1	UNIDAD	30.136,37	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCIÓN ESCALINATA PASAJE L "S37" DESDE CALLE E4F HASTA AV. PEREZ BUSTAMANTE DEL BARRIO VALLE DEL SUR DE LA PARROQUIA QUITUMBE	1	UNIDAD	4.232,80	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL CALLE Q DESDE LA CALLE CATORCE HASTA LA CALLE QUINCE BARRIO CIUDAD FUTURA EL CONDE PARROQUIA QUITUMBE	1	UNIDAD	41.500,00	3	NORMALIZAD	NO	MENOR CUANTIA

2024	750105	532110014	OBRA	INTERV VIAL CALLE CARLOS E GRIJALVA(CALLE 11/CALLE LUIS BOSSANO PAREDES)DESDE CALLE AURELIO FALCONI HASTA LIMITE DEL BARRIO MUSCULOS Y RIELES DEL BARR	1	UNIDAD	89.500,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750105	532110014	OBRA	INTERV VIAL ESCALINATA TRES (TRAMO 1 Y TRAMO 2) DESDE CALLE EDUARDO SAMANIEGO HASTA CALLE ALEJANDRO CARRION DEL BARRIO MUSCULOS Y RIELES DE LA PARROQU	1	UNIDAD	70.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer al área de compras públicas la ejecución de la presente reforma del PAC 2024.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de Septiembre de 2024

LCDA. MARIA HERNANDEZ E.
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE
GAD DMQ ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

Revisado por: UZADM/ ING. F. PILLAJO

Elaborado por: MNIAMA